

ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA PROYECTO DE RECONVERSIÓN DE LA  
EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA SUPERIOR PÚBLICA DEL ECUADOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (1) ESPECIALISTA TÉCNICO DE CARRERAS

1. ANTECEDENTES:

El Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador (PRETT), priorizado y calificado como proyecto emblemático mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2013-020 de 27 de marzo de 2013 por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), tiene como fin reconvertir la formación técnica y tecnológica superior pública del país, dotando y/o repotenciando la infraestructura física, equipamiento, así como también, el fortalecimiento e implementación de las carreras técnicas y/o nuevas, acciones que están alineadas a las necesidades del país y a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

El 20 de julio de 2016, con oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2016-0304-OF, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), emitió la actualización al dictamen de prioridad proyecto "Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador".

El 22 de diciembre de 2016, la República del Ecuador, a través del Ministerio de Finanzas, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Convenio de Préstamo No. 8667-EC, para la ejecución parcial del "Proyecto de Apoyo a la Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador".

El 29 de abril de 2019, la República del Ecuador, a través del Ministerio de Finanzas, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron la reestructura del Convenio de Préstamo No. 8667-EC a fin de actualizar el nuevo modelo de gestión del "Proyecto de Apoyo a la Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador", a través de una Entidad Operativa Desconcentrada, y demás arreglos institucionales.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 364, el 9 de abril de 2018 se crea la Entidad Operativa Desconcentrada Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador" (EOD-PRETT), con autonomía administrativa, financiera y operativa. Dicha entidad está facultada por excepción a realizar todos los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras de infraestructura, con la finalidad de cumplir con los objetivos propuestos por la SENESCYT para dicho proyecto, con arreglo a lo dispuesto en los contratos de



préstamo suscritos con los organismos multilaterales de crédito que financian el proyecto, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa aplicable.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. SENESCYT-2018-031, de 4 de mayo de 2018, en su Artículo 1 dispone [...] Encárguese a la Entidad Operativa Desconcentrada Proyecto de “Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador” de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la ejecución del “Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador” [...].

## 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL CONSULTOR:

### GENERAL

Contar con los servicios profesionales de un “ESPECIALISTA TÉCNICO DE CARRERAS”, encargados de elaborar los proyectos de carrera de los institutos superiores técnicos y tecnológicos públicos, mediante el trabajo coordinado con el especialista en pertinencia de carreras y el especialista curricular (o quien haga sus veces y bajo las directrices de la SIES)<sup>1</sup>, que deben desarrollarse dentro del “Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador”.

### ESPECÍFICOS

- Recopilar, revisar y sistematizar estratégicamente la información generada por el especialista en pertinencia de carreras y del especialista curricular (o quien haga sus veces).
- Elaborar los proyectos de carrera de nivel técnico y tecnológico para los institutos superiores públicos de acuerdo a la normativa vigente, guía metodológica para la presentación de carreras y programas del CES y a la prioridad del PRETT.

## 3. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORA:

La consultoría se desarrollará con los siguientes parámetros:

**Método de Selección:** Selección Abierta Competitiva de Consultores Individuales

---

<sup>1</sup> En el caso de no contar con el especialista curricular y especialista de pertinencia en el momento de la ejecución de su contrato, el técnico consultor se articulará con el equipo técnicos de la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior para la ejecución de sus carreras.



**Lugar de trabajo:** Oficinas EOD PRETT u oficinas de la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior<sup>2</sup>.

**Jornada de Trabajo:** Dedicación a tiempo completo. Supervisión: Gerente del Proyecto PRETT o su delegado.

**Facilidades institucionales:** Entrega de toda la información disponible que facilite la ejecución del contrato.

#### 4. ACTIVIDADES:

- Dar apoyo en la implementación de las metodologías desarrolladas por el especialista curricular y especialista en pertinencia de carreras (o quien haga sus veces), para el levantamiento y procesamiento de información con los Institutos Superiores Públicos, y otros actores necesarios para los estudios de demanda estudiantil, demanda ocupacional y estructura curricular (definición de perfiles profesionales, diseño de malla curricular y microcurrículo).
- Estructurar los proyectos de carrera de nivel técnico y tecnológico de los institutos superiores, considerando todos los apartados definidos en la normativa vigente, guía metodológica de presentación de carreras y programas del CES e instrumentos previstos por la SIES, de acuerdo a las prioridades del PRETT y SIES.

(Ver anexo 1), a partir de los insumos realizados por el Especialista en Pertinencia de Carreras y el Especialista Curricular (o quien haga sus veces).

- Coordinar actividades de seguimiento y acompañamiento con la SIES para el desarrollo de los proyectos de carrera.
- Coordinar mecanismos de consulta en el proceso de desarrollo de carreras con empleadores a nivel local.
- Coordinar las actividades del desarrollo de los proyectos de carrera con el Especialista Curricular, el Especialista en Pertinencia de Carreras y representantes de los empleadores a nivel local que demandan un volumen importante de técnicos en las carreras en cuestión.
- Presentar los proyectos de carrera ante el CES por medio de su plataforma en conjunto con la SIES y los Institutos Superiores Públicos.
- Subsanan los proyectos de carrera de nivel técnico y tecnológico de los institutos superiores en un plazo no mayor a 5 días hábiles, de acuerdo a

---

<sup>2</sup> Si la emergencia sanitaria dificulta la ejecución de trabajo presencial, el mismo se desarrollará bajo la modalidad de teletrabajo, sin que esto afecte la consecución de los resultados propuestos.

las observaciones emitidas por el CES y por la SIES; hasta que estas sean aprobadas en su totalidad.

- Coordinar las actividades del desarrollo de los proyectos de carrera con el Especialista Curricular y el Especialista en Pertinencia de Carreras (o quien haga sus veces).
- Elaborar un cronograma de trabajo de forma articulada con el Especialista Curricular y el Especialista en Pertinencia de Carreras (o quien haga sus veces), a fin de desarrollar los proyectos de carrera en los tiempos previstos por el PRETT y de acuerdo a sus prioridades.
- Coordinar con un profesional afín al campo de conocimiento la elaboración del informe de peritaje académico que respalde la calidad académica del proyecto de carrera que contenga los criterios mínimos establecidos en la Guía Metodológica para la presentación de Carreras y Programas del CES.
- Cumplir otras tareas que le asigne el Gerente del PRETT o su delegado, en el marco de sus competencias.

## 5. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS:

En función de las actividades descritas en el punto 4, se espera que el Especialista Técnico de Carreras genere los siguientes productos y resultados:

- a) Función Sustantiva de Docencia deberán contener los siguientes apartados generales:
  - Objetivos de la carrera (general y específicos)
  - Requisitos y perfil de ingreso
  - Perfil de egreso
  - Perfil profesional (por competencias y en el que se incluyan elementos transversales y socioemocionales requeridos por el sector social y productivo)
  - Requisitos de titulación
  - Opciones de Aprobación de la unidad de integración curricular/ unidad de titulación
  - Planificación Curricular
  - Estudio en pertinencia de Carreras:
  - Describir la(s) necesidad(es) o problemática(s) internacional, nacional, zonal, local y/o sectorial, que atiende la carrera o programa.
  - Detallar las tendencias de desarrollo local y regional que están incluidas en el campo de actuación de la profesión.

- Describir los resultados de consultas y talleres con los órganos consultivos provinciales de la formación técnica y tecnológica, y con empleadores con alto volumen de demanda de la carrera en cuestión a nivel local
  - Establecer el instrumento de planificación o fuente oficial en el que se enmarca la necesidad o problemática identificada.
  - Describir de qué manera los futuros profesionales contribuyen a la solución de las necesidades y problemáticas identificadas previamente.
  - Análisis de la demanda estudiantil y demanda ocupacional en el que se detalle cuáles son las funciones, roles de los escenarios laborales en lo que actuarán los futuros profesionales y la empleabilidad. Este análisis deberá contar con sustento de fuentes oficiales.
- b) La Función Sustantiva de Investigación deberá contener los siguientes apartados generales :
- Modelo de investigación dentro del cual se debe contemplar: las políticas, metodología, líneas, planes, programas y proyectos de investigación.
- c) La Función Sustantiva de vinculación con la sociedad deberá contener los siguientes apartados generales :
- Modelo institucional de vinculación con la sociedad deberá describir la planificación, ejecución y difusión actividades que garanticen la vinculación con la sociedad.
  - Modelo de prácticas pre profesionales de la carrera.
- d) En el apartado de viabilidad se describen los elementos necesarios para la operativización de la oferta académica:
- Descripción de la plataforma tecnológica
  - Laboratorios y talleres
  - Bibliotecas específicas por infraestructura institucional
  - Aulas por estructura institucional donde se impartirá la carrera o programa
  - Información financiera presupuesto total de la carrera y programa para la primera cohorte
  - Sustentos de la construcción de presupuestos
  - Personal académico y administrativo
  - Director/coordinador
  - Personal Académico de la carrera
  - Cronograma de actividades de seguimiento y acompañamiento con la SIES, y otros documentos que respalden esta actividad (memorias fotográficas, actas, entre otros).

- Cronograma de trabajo de forma articulada con los especialistas, a fin de desarrollar los proyectos de carrera en los tiempos previstos por el PRETT y de acuerdo a sus prioridades.
- Informe de seguimiento mensual al desarrollo de los proyectos de carrera.
- Documento de respaldo y anexos cargados a la plataforma del CES.
- Informes de subsanaciones a los proyectos de carreras solicitados por el Consejo de Educación Superior.
- Proyectos de carrera finales, aprobados por el CES, y resoluciones de aprobación de las mismas (en formato físico y digital).
- Informe de peritaje académico que respalde la calidad académica del proyecto de carrera que contenga los criterios mínimos establecidos en la Guía Metodológica para la presentación de Carreras y Programas del CES.

Considerar que cada uno de los productos deberá de presentarse de acuerdo a las prioridades del PRETT y SIES, y al volumen de carreras definidas.

Así mismo deberá un informe final al término de su contrato y/o cada 6 meses, donde se deberá presentar la sistematización de las actividades realizadas y productos entregados.

Los informes mensuales y final deberán entregarse en dos ejemplares impresos y en digital, además, cuando se lo requiera, deberá realizar presentaciones ejecutivas para temas puntuales.

## 6. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:

Son obligaciones del consultor las siguientes:

- Realizar el trabajo propuesto, de acuerdo a los presentes términos de referencia, al Convenio de Préstamo No. 8667-EC, y a la legislación aplicable al proyecto PRETT.
- Entregar los informes y productos en la forma requerida y dentro de los plazos establecidos, de manera oportuna y a satisfacción del Administrador del contrato.
- Prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, en observancia de las políticas vigentes del Banco Mundial.

## 7. PERFIL DEL CONSULTOR REQUERIDO:

El consultor contratado deberá cumplir con los siguientes requerimientos profesionales:



• Título Académico:

Contar con título de Tercer nivel en los campos de:

- Ingeniería, Industria y Construcción
- Servicios
- Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria
- Tecnologías de la Información y Comunicación
- Administración
- Artes y humanidades
- Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística
- Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho
- Educación
- Salud

• Acreditar al menos 5 años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la emisión del Título Académico.

• Acreditar experiencia profesional de al menos 3 años en docencia, investigación, vinculación y/o realizando proyectos de carrera de educación superior.

• Adicionalmente deberá cumplir con las siguientes competencias requeridas para el cargo:

- Capacidad de comunicación;
- Orientación a resultados e iniciativas;
- Capacidad de trabajo bajo presión y en equipo;
- Experticia en el manejo de herramientas informáticas (Microsoft Project/Office, Internet, entre otros);
- Excelente capacidad de redacción y de elaboración de documentos técnicos; y,
- Capacidad de interacción profesional en equipos multidisciplinares.

**8. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

La consultoría tendrá una duración desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021. En caso de persistir la necesidad institucional, se procederá conforme la normativa aplicable del Banco Mundial.

**9. FONDO DISPONIBLE PARA LA CONSULTORÍA:**

Los fondos asignados para la contratación de los servicios de consultoría de cada Técnico Consultor son de hasta USD 10.859,16 (diez mil ochocientos cincuenta y nueve con dieciséis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, que incluyen todos los costos directos en los que incurra el Consultor por concepto de su trabajo y desarrollo de sus actividades, hasta la finalización del plazo de contratación.

Adicionalmente, al especialista se le reconocerá el pago de viáticos que le corresponda por el desempeño de sus funciones, así como la provisión de los pasajes aéreos necesarios para el cumplimiento de sus actividades.

#### 10. FORMA DE PAGO:

El monto de cada consultoría será cancelado de la siguiente manera:

Pagos mensuales de USD 1809,86 más IVA<sup>3</sup>, o monto proporcional equivalente, contra entrega y aprobación del informe correspondiente y la presentación de la factura.

#### 11. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:

A aquellos candidatos que hayan cumplido con el perfil mínimo requerido, se les calificará su hoja de vida, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Formación Académica: 10 puntos por cada Título de posgrado en Ingeniería, Industria y Construcción, Servicios, Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria, Tecnologías de la Información y Comunicación, Administración, Artes y humanidades, Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística y Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho, Educación y Salud. Máximo 20 puntos.
- Experiencia General: 5 puntos por cada año de experiencia profesional general, contabilizada a partir del año 6 desde la emisión del Título Académico. Máximo 30 puntos.
- Experiencia Específica: Máximo 50 puntos:
  - 10 puntos por cada año de experiencia específica en docencia, investigación, vinculación y/o realizando proyectos de carrera de educación superior.
  - 15 puntos por cada año de experiencia en la formulación de proyectos de carrera de formación técnica y tecnológica.
  - El candidato deberá presentar documentación suficiente que avale la información proporcionada. Para que un consultor sea adjudicado, el puntaje mínimo esperado será de 70 puntos.

#### 12. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

---

<sup>3</sup> Cumpliendo con lo dispuesto en el Oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O de 27 de abril de 2020, en el que se detalla que, a partir de mayo de 2020, se deberá considerar la escala remunerativa para el personal que forma parte de los equipos de gestión de programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito, así como para los nuevos ingresos, por lo cual solicito que se realicen las asignaciones necesarias para cumplir la presente directriz.





Los derechos patrimoniales del producto objeto de la presente contratación pertenecen a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; toda vez que, los derechos morales son irrenunciables, inalienables, inembargables e imprescriptibles del autor, de conformidad con lo dispuesto en Código Orgánico de la Economía Social del Conocimiento y demás normativa aplicable.

**13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

El administrador del contrato será designado por la máxima autoridad de la EOD PRETT.

Quito, 25 de junio de 2021

ANEXO 1: DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL  
DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE CARRERA

INFORMACIÓN QUE POSEE LA ENTIDAD	INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
Ley Orgánica de Educación Superior (vigente)	Asamblea Nacional
Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 (PND) <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Metas, objetivos e indicadores del PND</li> <li>➤ Agendas Zonales de Planificación</li> <li>➤ Atlas de Desigualdades</li> <li>➤ Proyectos y productos estratégicos</li> <li>➤ Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (depende de la provincia en donde se ubique la carrera).</li> </ul>	SENPLADES, MIPRO y GAD municipales
Información Estadística del Sistema Nacional de Información (SNI)	SENPLADES-INEC
Información del Sistema Integral de Indicadores Sociales del Ecuador (SIISE)	INEC
Encuesta nacional estructural empresarial (ENSEM)	INEC (en caso de contar con este insumo a la fecha)
Investigación de necesidades del sector empresarial de profesionales de nivel técnico y tecnológico en las provincias de Bolívar, El Oro, Guayas, Manabí, Pichincha, Sucumbíos y Tungurahua	Empresa Económica – PRETT
Reglamento de Régimen Académico (vigente)	Consejo de Educación Superior
Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior (vigente)	Consejo de Educación Superior
Guía Metodológica para la Presentación de Carreras y Programas 2019	Consejo de Educación Superior



Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos profesionales y grados académicos que confieren las instituciones de educación superior del Ecuador (vigente)	Consejo de Educación Superior
Normativa para carreras y programas en modalidad DUAL (vigente)	Consejo de Educación Superior
Documento de apoyo para la elaboración de proyectos de carreras de nivel técnico o tecnológico superior y sus equivalentes (vigente)	SENESCYT-Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior
Información de la oferta académica vigente de los Institutos Superiores Públicos y Particulares del país.	SENESCYT – SNIESE
Listado de Carreras Planificadas de nivel técnico y tecnológico correspondiente a la oferta académica pública.	SENESCYT- Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior